

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00664 00

Para los fines legales consiguientes, obsérvese que el ejecutado LUIS BERNARDO AMORTEGUI CALDERON quedó debidamente notificado del mandamiento de pago en los términos del artículo 292 del C.G.P. (aviso judicial), tal y como se evidencia de los documentos allegados por la parte actora para evidenciar la realización de tal acto, y que el deudor guardó silencio en el término de traslado.

Se requiere al ejecutante, para que se sirva allegar el certificado de libertad y tradición del bien inmueble gravado mediante hipoteca con la anotación de embargo decretado en autos. Se concede a la parte actora el término de diez (10) días contados a partir de notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d08ecca486b7f8b0782cb87b2432a400bb62d40f2b6786bac9b5f00f6ea15a
6e**

Documento generado en 19/04/2021 05:37:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**